

Hechos Relevantes

Suscripción de Aumento de Capital

Aumento de Capital

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 19 de enero del 2011, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de US\$ 440.996.227,69 a US\$ 760.996.227,69, mediante la emisión de 203.043.804 acciones sin valor nominal de la Serie A y a 16.595.183 acciones de la Serie B, para ser emitidas y colocadas al precio único de \$725 por cada acción de la Serie A y \$591 cada acción de la Serie B.
- b) Con fecha 17 de marzo de 2011, en sesión extraordinaria el Directorio de la Sociedad se adoptaron los siguientes acuerdos:
 1. Revocar y dejar sin efecto el acuerdo Directorio de fecha 20 de enero de 2011, referente a la emisión de 203.043.804 acciones sin valor nominal de la Serie A y de 16.595.183 acciones de la Serie B, correspondiente al aumento de capital acordado en la Vigésima Octava Junta Extraordinaria de Accionista de fecha 19 de enero de 2011.
 2. Se acordó emitir la cantidad de 157.270.969 nuevas acciones de la Serie A y 10.478.338 acciones de la Serie B, representativas de una parte del aumento de capital acordado por la Vigésima Octava Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con fecha 19 de enero de 2011.
 3. El precio de colocación que se emitan, al cual serán ofrecidas durante el período de opción preferente, será de \$725 por cada acción de la Serie A, y de \$591 por cada acción de la Serie B, acordado en la misma Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con fecha 19 de enero de 2011.
 4. Por último, se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de abril de 2011, a las 11 horas, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad, el dejar sin efecto parte del aumento de capital acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 19 de enero de 2011, cuya acta fue reducida a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, en aquella parte de dicho aumento de capital que alteraría el porcentaje que las acciones de la Serie A y de la Serie B representan en el total de acciones de la Sociedad, manteniendo de esta forma la estructura de privilegios de ambas series.
 5. El 16 de mayo de 2011 se redujo a escritura pública repertorio 3796-2011 la reducción de capital de la Sociedad en la suma de US\$3.694.372 correspondientes a 3.077.184 acciones serie B.

División de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

En sesión extraordinaria de directorio de fecha 28 de julio del 2011, el directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para celebrarse el día 17 de agosto del 2011, a las 10:00 horas, en el Salón Calabria del Hotel Da Vinci, ubicado en calle Málaga 194, Las Condes, con el objeto de de hacer efectivo lo acordado por los accionistas de la Sociedad en las siguientes materias:

- (a) Aprobar y efectuar la división de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. como continuadora legal con su misma personalidad jurídica, y acordándose la constitución de una nueva sociedad anónima abierta denominada Potasios de Chile S.A., la cual nacerá producto de la división, con efecto y vigencia al día 1 de abril de 2011, sobre la base del balance de división e informe pericial al 31 de marzo de 2011 y los antecedentes financieros correspondientes que serán sometidos a la aprobación de los accionistas.
- (b) Aprobar el balance al 31 de marzo de 2011 que servirá de base a la división, así como el informe pericial correspondiente.
- (c) Aprobar, en caso de acordarse la división, la disminución del capital social de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en la cantidad que la junta determine, así como la distribución de su patrimonio entre Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A., nueva sociedad que se formaría producto de la división. El capital de Potasios de Chile S.A. sería fijado por la junta y quedaría dividido en el mismo número de acciones actualmente suscritas y pagadas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., correspondientes a las mismas series y con iguales derechos y preferencias, las que se distribuirán entre los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. una vez cumplidas las formalidades legales correspondientes a la inscripción de Potasios de Chile S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en el plazo y de acuerdo a las modalidades que la junta determine.

Corresponderá a los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. el mismo número de acciones en el capital de Potasios de Chile S.A. que aquél que poseían en la primera, incorporándose de pleno derecho como accionistas de Potasios de Chile S.A. en dicha proporción, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la ley número 18.046.

- (d) Aprobar los estatutos de Potasios de Chile S.A., sociedad que se formará producto de la división, los que no serán diferentes a los estatutos vigentes de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., salvo en las siguientes materias, las que serán objeto de las modificaciones que se propondrán en la junta:
 - (i) El nombre de la nueva sociedad será Potasios de Chile S.A.;
 - (ii) El objeto de la nueva sociedad será efectuar y mantener inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, de cualquier tipo que sean, vender, permutar, ceder y enajenar a cualquier título, inmuebles, valores mobiliarios, acciones, bonos, opciones, pagarés y demás efectos de comercio y, en general, cualquier otro título, participación o valor de inversión;
 - (iii) Modificar el artículo Sexto relativo al capital de la sociedad;

- (iv) Modificar el artículo Décimo Cuarto eliminando el quórum especial de directorio allí establecido;
 - (v) Modificar el artículo Vigésimo Octavo a fin de eliminar el quórum especial allí establecido para la venta de acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.; y
 - (vi) Modificar el artículo Trigésimo Cuarto a fin de eliminar la necesidad de designar inspectores de cuenta.
- (e) Establecer la responsabilidad tributaria solidaria a que se refiere el artículo 69 del Código Tributario y adoptar todo otro acuerdo necesario para llevar a cabo la división y modificaciones estatutarias propuestas.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán participar en la junta, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Complementa Hecho Esencial respuesta Oficio N°20.026

Con fecha 01 de agosto del 2011, complementa Hecho Esencial respuesta Oficio N°20.026 fecha 29 de julio de 2011:

Complementa la información contenida en el hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad") ingresado a ese servicio con fecha 28 de julio de 2011, mediante el cual se informó acerca de la convocatoria a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 17 de agosto de 2011, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas, entre otras materias, la aprobación de la división de la Sociedad, creándose una nueva sociedad denominada Potasios de Chile S.A., que también tendría la calidad de sociedad anónima abierta.

Al respecto, informo a usted que de acuerdo a la estrategia financiera definida por la Sociedad para el manejo de los flujos procedentes de Sociedad Química y Minera S.A., el directorio ha estimado que resultaría más eficiente, considerando las restricciones de manejo de caja derivadas de las obligaciones del Bono 144A emitido por la Sociedad con fecha 14 de febrero 2007, dividir a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en los términos ya informados.

El detalle de los activos y pasivos que serían traspasados a Potasios de Chile S.A. y su proporción respecto al total de éstos en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra contenido en el balance e informe pericial al 31 de marzo de 2011 que servirá de base a la división, emitido por el auditor y asesor externo de la Sociedad don Antonio Aldunate U. con fecha 18 de julio de 2011.

Ajustes por Traspasos de activos y pasivos a Potasios Chile S.A.

Los Estados Financieros de la sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 30 de Septiembre del 2011, incluyen los ajustes por activos y pasivos que corresponde traspasar a Potasios de Chile S.A., según los acuerdos de la división aprobados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de agosto del 2011 y reducida a escritura pública repertorio 8820-2011 del 24 de agosto del 2011 .

Los ajustes fueron cursados al 01 de julio de 2011 y el detalle de ellos es el siguiente:

ACTIVOS	Saldos Sociedad de Inv. Pampa Calichera S.A. antes de División al 30/06/2011	Valores traspasados a Potasios de Chile S.A. según acuerdo Jta. Extraordinaria de Accta. 30-06-2011	Saldos después de traspasos a Potasios Chile S.A. al 01-07- 2011
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	45.820	20.695	25.125
Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas	295.684	295.674	10
Activos no corrientes			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.350.723	117.109	1.233.614
Total de activos		433.478	1.258.749
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar a Entidades Relacionadas, corrientes		4.017	(4.017)
Patrimonio			
Capital emitido	684.743	146.524	538.219
Ganancias (pérdidas) acumuladas	400.063	272.033	128.030
Otras reservas	(5.887)	(42)	(5.845)
Resultado del ejercicio	329.874	10.946 (1)	318.928
Patrimonio		429.461	
Patrimonio y pasivos, totales		433.478	
(1)El Estado de Resultado fue afectado en las siguientes partidas:			
Ingresos financieros	3.764		
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	6.699		
Diferencias de cambio	483		
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	10.946		

A contar del 01 de julio del 2011, la Sociedad luego del traspaso de los activos y pasivos que según la división corresponde a Potasios de Chile S.A., quedó con un 25,001% de la asociada SQM S.A., reflejando el V.P.P. al 30 de septiembre del 2011 en base a este porcentaje de la propiedad.

Con fecha 11 de noviembre 2011 se informo el siguiente hecho esencial:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del Artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, comunica la renuncia indeclinable al cargo de Director de la Compañía de don Pablo Guerrero Valenzuela, con fecha 10 de noviembre de 2011.

Con fecha 24 de noviembre 2011 se informo el siguiente hecho esencial:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del Artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, la designación de don Patricio Contesse Fica al cargo de Director de la Compañía, hasta la próxima Junta Ordinaria de accionistas.

Con fecha 02 de diciembre 2011 se informo el siguiente hecho esencial:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y el artículo 63 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, así como a lo instruido por esa Superintendencia en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.737 de esa Superintendencia, informo a Ud., en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

En sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre del 2011, el directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para celebrarse el día 22 de diciembre del 2011, a las 10:00 horas, en el Salón Calabria del Hotel Da Vinci, ubicado en calle Málaga 194, Las Condes, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

1. Dejar sin efecto la parte no colocada del aumento de capital acordado por la Vigésimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 19 de enero de 2011, quedando este aumento reducido a la parte efectivamente suscrita y pagada de las acciones correspondientes, emitidas por el Directorio con fecha 17 de Marzo de 2011, inscritas en el Registro de Valores con fecha 16 de Marzo de 2011 bajo el número 915.
2. Aumentar el capital social en el monto de US\$ 350.000.000 o en el monto que libremente acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago.
3. Acordar las modificaciones a los estatutos sociales correspondientes.
4. Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a efecto las decisiones de la Junta.

Dicho aumento de capital tendrá por objeto incrementar el patrimonio social, utilizándose los recursos respectivos en el desarrollo de los negocios sociales, de manera de cumplir con las necesidades de caja de la compañía en el corto plazo, y en el pago de pasivos de la compañía.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán participar en la junta, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de

la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Con fecha 26 de diciembre 2011 se informo el siguiente hecho esencial:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad:

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de diciembre de 2011, los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. acordaron lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la parte no colocada del aumento de capital acordado por la Vigésimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 19 de enero de 2011 y modificada por la Vigésimo Novena Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada con fecha 29 de abril de 2011, en la cual se acordó reducir el número de acciones Serie B emitidas a la cantidad de 13.527.999, por lo cual el citado aumento quedaría reducido a la parte efectivamente suscrita y pagada, quedando el capital suscrito y pagado en la suma de 539.211.996,82 dólares de los Estados Unidos de América, representados por 1.815.875.619 acciones de la Serie A y 120.984.558 acciones de la Serie B. El saldo pendiente de suscripción y pago de 71.566.020,87 dólares de los Estados Unidos de América, representados por 45.772.835 acciones de la Serie A y 3.049.661 acciones de la Serie B, queda sin efecto y el capital social quedaría reducido a la cantidad efectivamente suscrita y pagada a esta fecha, ya indicada;
2. Se aumentó el capital social de 539.211.996,82 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1.815.875.619 acciones Serie A y 120.984.558 acciones Serie B, ambas sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la suma de 889.215.003,82 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 2.139.060.619 acciones de la Serie A y 142.517.087 acciones de la Serie B, mediante la emisión de 323.185.000 acciones de pago Serie A y 21.532.529 acciones de pago Serie B, de las mismas características a las ya existentes;
3. Las 323.185.000 nuevas acciones de la Serie A y las 21.532.529 nuevas acciones de la Serie B representativas del aumento de capital propuesto serán emitidas por el Directorio de una sola vez o por parcialidades, conforme a lo que el Directorio determine y serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas y sus cesionarios en las oportunidades que acuerde en conformidad con la ley, debiendo quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de tres años desde la fecha de la presente Junta;
4. El precio de colocación de las acciones que se emitan, al cual serán ofrecidas durante el período de opción preferente, será de \$545 por cada acción de la Serie A, y de \$315 por cada acción de la Serie B;

5. Una vez vencido el respectivo período de opción preferente legal, las acciones no suscritas en el mismo, aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados y las fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas y colocadas libremente por el Directorio, ya sea abriendo un nuevo período de opción preferente entre aquellos accionistas o cesionarios que hubieren ejercido totalmente su opción en el período legal, o bien ofreciendo dichas acciones directamente a los accionistas y a terceros, todo ello en la forma, oportunidades y plazos que el Directorio libremente acuerde, en conformidad
6. con la ley. De igual forma y con las mismas facultades, en el caso que se hubiere efectuado un segundo período de opción preferente, podrá el Directorio colocar libremente el remanente no suscrito durante dicho nuevo período entre los accionistas y terceros, según lo antes indicado;
7. El precio de las acciones representativas del aumento de capital se pagarán al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;
8. Se facultó ampliamente al directorio de la Sociedad para: (i) emitir de una vez o por parcialidades las acciones representativas del aumento de capital propuesto, y para proceder a la oferta y colocación de las mismas entre los accionistas y sus cesionarios en las oportunidades que acuerde en conformidad a la ley y, en todo caso, dentro del plazo máximo de 3 años contado desde esta fecha; (ii) realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores autorizadas del país, en la medida que el Directorio proceda con la emisión de las acciones correspondientes; (iii) establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las nuevas acciones; (iv) establecer, en el caso que lo estime necesario o conveniente, uno o más períodos de opción preferente respecto de aquellas acciones no suscritas en el período de opción preferente legal, de aquellas cuyos derechos de opción preferente legal sean renunciados y de las fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas; y (v) establecer la forma, precio y oportunidades en que el remanente no suscrito en el período de opción preferente legal o bien en los períodos de opción preferente adicionales que el mismo Directorio estableciere, será colocado entre los propios accionistas o terceros, todo ello en conformidad con la ley; y
9. Como consecuencia de lo anterior, se acordó sustituir los artículos Sexto Permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales, a fin de ajustarlos a los acuerdos adoptados por la Junta.

Según resolución exenta N°179 remitida por la S.V.S. con fecha 20 de abril de 2012, se resolvió la suspensión de la Junta Ordinaria de Accionista de la Sociedad, citada para el día 30 de abril del 2012

